



**AGENDA DE DERECHOS HUMANOS
PENDIENTE A 25 AÑOS DE LA
FIRMA DE LOS ACUERDOS DE PAZ**

16 DE ENERO DE 2017

AGENDA DE DERECHOS HUMANOS PENDIENTE A 25 AÑOS DE LA FIRMA DE LOS ACUERDOS DE PAZ.

Consideraciones

- I. Que el artículo primero de la Constitución de la República reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. En consecuencia, nuestra Carta Magna reconoce que es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social;
- II. Que el Estado salvadoreño ha suscrito y ratificado los más importantes tratados de derechos humanos, en particular la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- III. Que durante el conflicto armado salvadoreño se cometieron violaciones a los derechos humanos e infracciones graves al derecho internacional humanitario, pero las víctimas de estos hechos no fueron amparadas por el Estado y, en consecuencia no obtuvieron verdad, justicia ni reparación.
- IV. Que no enfrentar el pasado, negar el lugar que le corresponde en la historia a las víctimas y a los victimarios, y no trabajar los duelos causados por las violaciones a los derechos, provoca un impacto en las nuevas generaciones, especialmente en las dinámicas relacionales deshumanizantes que perpetúan la violencia y los patrones de impunidad.
- V. Que la Comisión de la Verdad para El Salvador sostuvo que la justicia para tales casos no se agotaba en sanciones penales y reconoció que las víctimas y sus familiares tenían derecho a un resarcimiento moral y material;

- VI. Que toda violación a los derechos humanos genera la obligación de reparar los daños causados y, de conformidad con la jurisprudencia internacional la reparación debe, tanto como sea posible, borrar todas las consecuencias del acto violatorio de los derechos fundamentales y restablecer la situación que con toda probabilidad hubiere existido si aquel acto no hubiese sido cometido;
- VII. Que, de no ser posible el restablecimiento pleno, es procedente la reparación de las consecuencias que la infracción produjo y el pago de una compensación por los daños patrimoniales y extrapatrimoniales, incluyendo el daño moral, así como la realización de otros actos que contribuyan a restaurar los derechos violentados y la dignidad de las víctimas;

PETICIONES CORRESPONDIENTES AL ORGANO EJECUTIVO

1. Instalación de una Secretaría de Derechos Humanos integrada por víctimas, organizaciones de derechos humanos, representantes de los tres órganos de Estado para el seguimiento de la agenda de derechos humanos, especialmente en lo relacionado con la verdad, la justicia y la reparación; todo ello apegado al derecho nacional e internacional.
2. Que el Estado asuma la responsabilidad de la administración y mantenimiento del Monumento a la Memoria y la Verdad situado en el parque Cuscatlán, garantizando su protección y el desarrollo de actividades en dicho lugar en reconocimiento de la honorabilidad de las víctimas y de los graves violaciones de las que fueron objeto, informando y haciendo partícipe a la Asociación Pro Memoria Histórica. Así como de otros monumentos ya existentes en el país.
3. Incorporar en la currícula educativa la promoción y difusión de la Memoria Histórica y Derechos Humanos, con énfasis en el conocimiento de los graves hechos del pasado, para ello se contará con la participación de las organizaciones representantes de víctimas y defensores y defensoras de derechos humanos.

4. Aperturar una exposición permanente e itinerante en el Museo Nacional David J. Guzmán, casas de la cultura, embajadas, consulados, comunidades de salvadoreños en el exterior, y en las cabeceras departamentales acerca de las graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado contra la población civil.
5. Solicitar el archivo con la información elaborada por la Comisión de la Verdad para su informe de la Locura a La Esperanza que se encuentra en la Sede NN.UU, para que pueda ser consultado y utilizado en nuestro país, por investigadores y población en general; y cuya ubicación deberá estar en el Archivo de la General Nacional.
6. Solicitar formalmente a los países que mantuvieron presencia en El Salvador durante el conflicto armado, la desclasificación de documentos que pudieran contener el cometimiento de graves violaciones a los DD.HH.
7. Que en las instalaciones donde funcionó la Guardia Nacional, se cree un museo de la Verdad, Memoria, Reconciliación y Cultura.
8. Publicar una Guía de la Memoria Histórica que contenga los diferentes monumentos y/o lugares con valor simbólicos para las víctimas que incluya la historia, su significado y el relato de los hechos.
9. Promover e incentivar acciones de reconciliación y dignificación de las víctimas y sus familiares, en lugares donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos, así como difundir ampliamente las Sentencias emitidas por las Sala de lo Constitucional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
10. Atención en salud con énfasis en la atención psicosocial a personas víctimas y familiares del conflicto armado, con personal especializado.

11. Análisis, estudio y reconstrucción de operativos militares que impactaron a la sociedad salvadoreña por las graves violaciones a los derechos humanos perpetradas, para su posterior publicación y estudio en la academia militar y policial como garantía de no repetición.
12. Promoción y reinserción productiva de víctimas y familiares de graves violaciones a los derechos humanos, mediante programas de formación y empleo digno.
13. Aperturar y en su caso reconstruir la información sobre las actuaciones de las FF.AA y anteriores cuerpos de seguridad, que puedan contribuir al esclarecimiento de graves violaciones a los DD.HH.

PETICIONES CORRESPONDIENTES AL ORGANO LEGISLATIVO

14. Establecimiento de un día feriado nacional como recordatorio y dignificación de las víctimas, tal y como lo establece el informe de la comisión de la verdad.
15. Que la Asamblea Legislativa apruebe la ley de reparación integral a víctimas civiles del Conflicto armado, tomando en cuenta la propuesta presentada por las Organizaciones de Víctimas y de DD.HH.
16. Retirar de instituciones públicas, calles, parques, museos o de cualquier otro espacio público en los que se rinda homenaje o reconocimiento a militares, agentes estatales o personas particulares implicados en graves violaciones a los derechos humanos. Este tipo de homenajes o reconocimiento constituyen acciones revictimizantes y son una ofensa para víctimas y familiares de graves violaciones de los derechos humanos y que en su lugar se nombren calles, plazas, edificios públicos con nombres de lugares de masacres o víctimas simbólicas.

17. Creación del fondo especial para una compensación material adecuada a las víctimas de la violencia durante el conflicto armado interno, tal y como lo establece el Informe de la Comisión de la Verdad.
18. Creación de una Comisión Nacional de Búsqueda de adultos desaparecidos (CNBAD), que no interfiera con la actual CNB de niñez desaparecida; y que tenga a su cargo la localización, reencuentro con sus familias o en su caso al devolución de restos humanos a sus familiares, todo ello con fines exclusivos de localización y restablecimiento de reparaciones a víctimas del conflicto armado.
19. Formulación y aprobación de una Ley de Exhumaciones que promueva y regule procesos ágiles de exhumación, que permita el establecimiento de la verdad de los hechos y dignificación de víctimas y sus familiares.

PETICIONES CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO JUDICIAL Y FISCALIA

20. Creación de una Unidad Especializada de derechos humanos que centralice y dirija la investigación y judicialización en los casos de violaciones a los derechos humanos ocurridas durante el conflicto armado, al interior de la Fiscalía General de la República. A la que se le asignará el presupuesto necesario y cuyo personal será evaluado periódicamente en función de resultados.
21. Cumplimiento por parte de la Fiscalía de lo dictaminado por la Comisión y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de investigación de los casos de desaparición forzada de niñas y niños, ejecuciones, masacres y de otros casos sentenciados.
22. Creación de un Banco de Perfiles Genéticos para la identificación de personas desaparecidas, según estándares internacionales.

23. Lanzamiento de una campaña masiva en medios de comunicación nacional e internacional, para la recolección de muestras de ADN en personas adultas mayores y personas con enfermedades crónicas.
24. Conformación de un equipo de especialistas en antropología forense en coordinación con la UES, para realizar exhumaciones de osamentas de larga data y su posterior identificación genética. El cual será capacitado por personal reconocido internacionalmente, dicho equipo tendrán a su cargo, únicamente la recuperación de osamentas de conflicto armado.
25. Impulsar de oficio la investigación de casos de graves violaciones a los derechos humanos ocurridas durante el conflicto armado, mediante la creación de Tribunales Especiales.